



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 520 -2014-UNAM

Moquegua, 03 de setiembre de 2014

**VISTO:** El Informe N° 028-2014-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 22 de agosto de 2014 y su anexo; Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 028-2014-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 22 de agosto de 2014 y su anexo, el Lic. Mario Román Flores Roque, Jefe del Centro Pre-Universitario Sede Ilo solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo, Ciclo 2015-I CEPRE UNAM SEDE ILO, señalando también que se realizará gastos de publicidad, la misma que servirá también para la captación de estudiantes para el proceso de admisión 2015-I, asimismo para resaltar la imagen y posición de la Universidad dentro de la comunidad; informe al que adjunta el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre-Universitario SEDE ILO 2015-I" en el que se indica entre otros hechos como objetivo general, planificar, organizar y poner en funcionamiento el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, para el proceso de admisión 2015-I, también indica en el Plan metas, requisitos para la inscripción, costo, metodología de enseñanza, plana docente, evaluación de cuadro de méritos, de la estructura de los cursos, contenido temático y otros.

Que, la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Pre Universitario SEDE ILO Ciclo 2015-I que consta de 17 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto de 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre-Universitario SEDE ILO Ciclo 2015-I, que consta de 17 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE-QUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Arch.